

30. Contratación MIX60-066/2020 – L2 “Obras y servicios de mantenimiento y conservación de la Red Viaria Provincial. Anualidad 2020-2021 - Lote 2: Demarcación Sur”. Valoración de las proposiciones en relación a los criterios cuya ponderación requiere de un juicio de valor.

Dada cuenta del informe emitido por el Departamento provincial proponente del contrato sobre valoración de las proposiciones de los licitadores admitidos mediante la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 2.b) “Criterios evaluables mediante un juicio de valor”, de la cláusula 6 del pliego de las administrativas particulares rector de la presente contratación, requerido por acuerdo adoptado en sesión de 01 de diciembre de 2020. Visto el pronunciamiento contenido en el informe referido la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente valoración en relación a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, como consta en el siguiente cuadro:

TABLA RESUMEN

LICITADORES	CRITERIOS B			TOTAL 36%
	b.1.1 15 %	b.1.2 16 %	b.1.3 5 %	
TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, SL	8,88	12,75	2,50	24,13
UTE AGLOMERADOS LOS SERRANOS SAU y SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, SLU	9,13	12,51	2,50	24,14
UTE BECSA, SA y AGLOMERADOS DEL SURESTE, SL	8,25	9,63	2,50	20,38
CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA	8,88	10,26	2,50	21,64
UTE FERROSER INFRAESTRUCTURAS, SA y GUEROLA ARIDOS Y HORMIGONES, SL	5,50	6,13	1,25	12,88
UTE INVOLUCRA, SL y CONSTRUCCIONES Y MOVIMIENTOS OVISA, SL	2,38	7,76	2,50	12,64
UTE MEDITERRANEO DE OBRAS Y ASFALTOS, SL y VIVES DALMAU, SL	10,00	12,26	5,00	27,26
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA	11,50	14,26	3,75	29,51
PROBISA VÍAS Y OBRAS, SLU	3,50	4,88	3,75	12,13
UTE AUDECA, SLU; MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, SA y FCC CONSTRUCCIÓN, SA	7,88	8,38	3,75	20,01
UTE GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, SL – GONZALEZ SOTO, SA	7,50	8,01	1,25	16,76
<u>CRITERIOS</u>				
b.1) Plan de obra pormenorizado.				
b.1.1) Proceso de ejecución: hasta 15 puntos.				
b.1.2) Idoneidad de los medios personales y materiales: hasta 16 puntos				
b.1.3) Medidas a adoptar para la reducción de emisiones y residuos: hasta 5 puntos				



TABLA CRITERIO B.1.1

LICITADORES	b.1.1 15 %									
	1 3%	2 1%	3 0,5%	4 1%	5 2,5%	6 1,5%	7 1,5%	8 1,5%	9 0,5%	10 2%
TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, SL	2,25	0,25	0,50	0,50	1,25	1,13	0,75	1,50	0,25	0,50
UTE AGLOMERADOS LOS SERRANOS SAU y SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, SLU	1,50	0,00	0,50	0,50	2,50	1,13	0,75	1,50	0,25	0,50
UTE BECSA, SA y AGLOMERADOS DEL SURESTE, SL	3,00	0,00	0,38	0,75	0,63	0,75	1,13	1,13	0,50	0,00
CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA	3,00	0,25	0,25	0,50	1,25	0,75	0,75	1,13	0,50	0,50
UTE FERROSER INFRAESTRUCTURAS, SA y GUEROLA ARIDOS Y HORMIGONES, SL	2,25	0,00	0,13	0,50	0,00	0,38	0,75	0,75	0,25	0,50
UTE INVOLUCRA, SL y CONSTRUCCIONES Y MOVIMIENTOS OVISA, SL	0,75	0,00	0,00	0,50	0,63	0,38	0,00	0,00	0,13	0,00
UTE MEDITERRANEO DE OBRAS Y ASFALTOS, SL y VIVES DALMAU, SL	2,25	0,75	0,25	0,25	2,50	1,50	0,75	1,13	0,13	0,50
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA	3,00	0,75	0,50	0,75	1,25	1,13	1,13	1,50	0,50	1,00
PROBISA VÍAS Y OBRAS, SLU	0,75	0,00	0,50	0,50	0,63	0,38	0,00	0,75	0,00	0,00
UTE AUDECA, SLU; MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, SA y FCC CONSTRUCCIÓN, SA	1,50	0,00	0,50	0,50	1,88	1,13	0,75	0,75	0,38	0,50
UTE GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, SL - GONZALES SOTO, SA	1,50	0,00	0,50	0,50	1,88	1,13	0,75	0,75	0,00	0,50

CRITERIOS

b.1) Plan de obra pormenorizado.

b.1.1) Proceso de ejecución: hasta 15 puntos.

- Atención de incidencias en carreteras: hasta 3 puntos
- Coordinación informativa: hasta 1 punto
- Procedimientos para la toma de imágenes de carreteras: hasta 0,5 puntos
- Procedimientos para la realización de operaciones de conservación ordinaria: hasta 1 punto
- Procedimientos para el apoyo en informes urbanísticos: hasta 2,5 puntos
- Procedimientos para el apoyo en el informe de autorizaciones: hasta 1,5 puntos
- Sistema de gestión de firmes: hasta 1,5 puntos
- Sistema de información geográfica de carreteras: hasta 1,5 puntos
- Vialidad invernal: hasta 0,5 puntos



- Procedimientos para la reducción de afecciones de la ejecución de las obras, tajos y operaciones de conservación en carreteras: hasta 2 puntos

TABLA CRITERIO B.1.2

LICITADORES	b.1.2 16 %								
	b.1.2.1 8 %					b.1.2.2 8%			
	1 2,5%	2 2%	3 1,5%	4 1%	5 1%	1 2%	2 3%	3 2%	4 1%
TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, SL	2,5	1,00	1,50	0,75	0,50	2,00	2,25	1,50	0,75
UTE AGLOMERADOS LOS SERRANOS SAU y SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, SLU	1,88	1,50	1,13	0,75	0,50	1,50	2,25	2,00	1,00
UTE BECSA, SA y AGLOMERADOS DEL SURESTE, SL	1,25	1,00	1,13	0,75	0,75	2,00	0,75	1,50	0,50
CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA	1,88	1,00	1,13	0,75	0,50	1,50	1,50	1,50	0,50
UTE FERROSER INFRAESTRUCTURAS, SA y GUEROLA ARIDOS Y HORMIGONES, SL	0,00	1,50	0,38	0,25	0,00	0,50	1,50	1,50	0,50
UTE INVOLUCRA, SL y CONSTRUCCIONES Y MOVIMIENTOS OVISA, SL	0,63	0,00	1,13	0,75	0,25	2,00	1,50	1,00	0,50
UTE MEDITERRANEO DE OBRAS Y ASFALTOS, SL y VIVES DALMAU, SL	1,88	1,50	1,13	0,75	0,50	2,00	2,25	1,50	0,75
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA	1,88	2,00	1,13	0,75	1,00	2,00	3,00	1,50	1,00
PROBISA VÍAS Y OBRAS, SLU	1,25	0,50	0,38	0,50	0,25	0,50	0,00	1,00	0,50
UTE AUDECA, SLU; MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, SA y FCC CONSTRUCCIÓN, SA	1,25	1,00	0,38	0,50	0,25	2,00	1,50	1,00	0,50
UTE GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, SL - GONZALES SOTO, SA	1,88	1,50	0,38	0,50	0,50	1,00	0,75	1,00	0,50

CRITERIOS

- b.1) Plan de obra pormenorizado.
b.1.2) Idoneidad de los medios personales y materiales: hasta 16 puntos
b.1.2.1) Medios personales: hasta 8 puntos
- Coordinador del contrato: hasta 2,5 puntos
 - Técnico de apoyo a la conservación y explotación: hasta 2 puntos, para el conjunto de los 2
 - Coordinador en materia de urbanismo: hasta 1,5 puntos
 - Técnico de apoyo en materia de autorizaciones: hasta 1 punto
 - Resto de personal ofertado adscrito al contrato: hasta 1 punto
- b.1.2.2) Oficinas, Instalaciones y Medios materiales: hasta 8 puntos
- Oficinas: hasta 2 puntos
 - Plantas de aglomerado en caliente: hasta 3 puntos
 - Plantas de hormigón: hasta 2 puntos
 - Canteras o almacenes para la provisión de áridos y materiales: hasta 1 punto



SEGUNDO.- Contra el presente acuerdo de contenido decisorio múltiple adoptado en el ámbito del procedimiento de adjudicación de un contrato comprendido en el artículo 44, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, compuesto por actos simples de trámite que no ponen fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier recurso que estimen oportuno, procede:

a) En relación a los actos que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, circunstancias que, conforme a lo establecido en el artículo 44, apartado 2, letra b) de la Ley de Contratos del Sector Público, concurren en los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las que lo sean por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149 de la expresada Ley, el recurso especial en materia de contratación del primer precepto citado, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para resolver tales recursos contra actos de los órganos de contratación de la Diputación Provincial de Alicante, con plazo de interposición de quince días hábiles a contar desde la notificación. Según lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el escrito de interposición del recurso especial en materia de contratación podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, asimismo, podrán presentarse en el Registro de la Diputación Provincial de Alicante o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, los que se presenten en registros distintos de los dos citados deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

b) En cuanto a los de contenido distinto al mencionado en la letra anterior, ningún recurso, sin perjuicio de lo cual los interesados podrán alegar oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Documento firmado electrónicamente
El Secretario de la Mesa de Contratación

